



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE
OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

AUTORES:

JOSÉ ALBERTO MATEO ANCHUNDIA

ARIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ

TUTOR:

Abg. LORENA MACIAS SALTOS, Msc

LA LIBERTAD – ECUADOR

2023

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DE
TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS EN MATERIA
DE OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

AUTORES:

JOSÉ ALBERTO MATEO ANCHUNDIA
ARIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ

TUTORA:

ABG. LORENA MACIAS SALTOS, MSC.

LA LIBERTAD ECUADOR

APROBACIÓN DE LA TUTORA

La Libertad, de 24 de Julio de 2023

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Profesor Tutor del Trabajo de Integración Curricular de título: **“MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, correspondiente a los estudiantes **JOSE ALBERTO MATEO ANCHUNDIA Y ARIANA MARCELA HERRERA RODRIGUEZ**, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los proceso de evaluación que corresponden.

Atentamente

**MIRNA LORENA
MACIAS
SALTOS**  Firmado digitalmente por
MIRNA LORENA MACIAS
SALTOS
Fecha: 2023.07.24
14:14:12 -05'00'

Ab. Lorena Macías Saltos. Msc.

TUTORA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, JOSE ALBERTO MATEO ANCHUNDIA Y ARIANA MARCELA HERRERA RODRIGUEZ, estudiantes del octavo semestre de la carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura Unidad de Integración Curricular II, declaramos la autoría del presente proyecto de investigación, de título “MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS“, desarrollada en todas sus partes por el suscrito estudiante con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

Atentamente



.....
JOSE ALBERTO MATEO ANCHUNDIA

CI: 2400391427



.....
ARIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ

CI: 2450327750

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

4%
Similitudes

2%
Texto entre comillas
< 1% similitudes entre comillas

1%
Idioma no reconocido

JOSE MATEO - ARIANA HERRERA - 8-1 - COMPILATIO (1)

Nombre del documento: JOSE MATEO - ARIANA HERRERA - 8-1 - COMPILATIO (1).docx

ID del documento: 3496719d2f263fc35e717b6df214bb098e4c875b

Tamaño del documento original: 105,65 kB

Depositante: Mirna Lorena Macías Saltos

Fecha de depósito: 23/7/2023

Tipo de carga: Interfase

Fecha de fin de análisis: 23/7/2023

Número de palabras: 11.514

Número de caracteres: 75.400

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.songopu.gob.ec http://www.songopu.gob.ec/actas-consejo-producto-0021-05-Producto-3-Guia-para-la-proteccion-de-derechos-fuente-similares	1%		Palabras idénticas: 1% (148 palabras)
2	www.saricobh.or.cr http://www.saricobh.or.cr/materialespublicados/boletines/boletim14.pdf	1%		Palabras idénticas: 1% (115 palabras)
3	repositorio.cepal.org Los desafíos de la promoción internacional de los derechos humanos	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (109 palabras)
4	www.ohchr.org http://www.ohchr.org/documents/publications/H_RJL_16_1_MMAR_PromociondeDerechos.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (104 palabras)
5	www.derechos.org/nizkor http://www.derechos.org/nizkor/argentina/doc/2000/12/13/UT-UCS-013-AD-200-2018.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (92 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (38 palabras)
2	Documento de otro usuario El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (32 palabras)
3	www.cultura.gob.mx http://www.cultura.gob.mx/actas-reuniones-comision-primaria-cultura.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)
4	hdl.handle.net Organizació evolutivaem eterea pantiemta garakari: beresiki zintulazte...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)
5	www.sas.org http://www.sas.org/resources/pubs/pubs/ijgw042004-es.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)

MIRNA LORENA
MACIAS SALTOS

Firmado digitalmente
por MIRNA LORENA
MACIAS SALTOS
Fecha: 2023.07.24
13:27:06 -05'00'

Lcda. Gina Parrales Loor, Mgtr.
N° de Registro Lic. Ciencias de la Educación: 1030-02-11779
N° de Registro Psicopedagogo: 1030-02-11841
Contacto: 0981579451
Correo Electrónico: ginaparralesloor@gmail.com

CERTIFICACIÓN REVISIÓN ORTOGRÁFICA

Licenciada GINA BRENDA PARRALES LOOR, Magíster, con experiencia docente en los niveles de Educación Básica, Bachillerato y Educación Superior, tengo a bien **CERTIFICAR**; la revisión de la redacción, estilo y ortografía del Trabajo de Integración Curricular elaborado por los estudiantes; ARIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ y JOSÉ ALBERTO MATEO ANCHUNDIA, previo a la obtención del título de **ABOGADO**.

TEMA: "MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Trabajo de investigación que ha sido escrito de acuerdo con las normas ortográficas y de sintaxis vigentes.

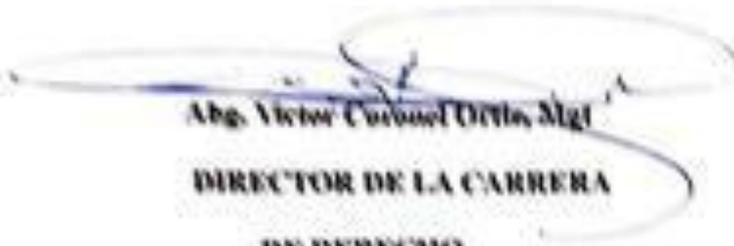
La Libertad, 26 de julio de 2023

**GINA
BRENDA
PARRALES
LOOR**

Firmado digitalmente porGINA
BRENDA PARRALES LOOR
DN: cn=GINA BRENDA PARRALES
LOOR, o=EC, l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION-ECIBCE
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha:2023-07-26 13:31:05:00

Lcda. Gina Parrales Loor, Mg.
C.I. 0909135352

TRIBUNAL DE GRADO



Abg. Victor Cusiuel Ortiz, Mgt

**DIRECTOR DE LA CARRERA
DE DERECHO**



Dra. Isabel Gallegos Robalino, Mgt

DOCENTE ESPECIALISTA



Abg. Lorena Macías Salto, Mgt

DOCENTE TUTORA



Abg. Brucila Reyes Tumala, Mgt

DOCENTE UIC

DEDICATORIA

La tesis se la dedico a Dios y a mis padres por ser pilares fundamentales en mi formación académica, por brindarme su apoyo incondicional para concluir con la carrera universitaria y a las personas que de alguna u otra manera me han ayudado a cumplir con el objetivo propuesto.

ARIANA HERRERA

Dedico este trabajo a Jehová Dios, quien me ha guiado por este camino.

A mis padres José Alberto Mateo Cruz y Juana Francisca Anchundia Castro, quienes con cariño y esfuerzo me han apoyado en mi camino del estudio, además de a mis hermanas María Mateo y Mariuxi Mateo quienes me apoyaron desde pequeño para hoy llegar a cumplir esta meta.

Agradezco a mi esposa Nayeli Julissa Villon Panchana quien lucha conmigo el día a día, quien me apoya en los peores momentos y está en los buenos, agradezco a todos mis amigos y compañeros que han colaborado conmigo para cumplir a cabalidad con todas mis responsabilidades.

JOSE MATEO

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento a la docente de la Unidad De Integración Curricular, Abg. BRENDA REYES TOMALÁ, a la tutora Abg. LORENA MACÍAS SALTOS por ser partícipes y pilares fundamentales para llevar a cabo la tesis; por guiarnos en la metodología para la elaboración del proyecto y compartir sus conocimientos. Al presidente Comité Observatorio de Derechos Humanos (ODHUMCA) Abg. PAUL FIERRO ROSALES y al coordinador del área legal del Consejo De Derechos Humanos (CDH) Abg. ABRAHAM AGUIRRE GARCÍA por concedernos las entrevistas para instruirnos acerca de los “Mecanismos de cooperación de los estados en materia de observancia y protección de los derechos humanos” el cual ha sido tema de investigación del presente trabajo.

ARIANA HERRERA

JOSE MATEO

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE ABOGADO	ii
APROBACIÓN DE LA TUTORA.....	iii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iv
TRIBUNAL DE GRADO	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xiii
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.2 Formulación del problema	6
1.3 Objetivo general y específicos	6
1.4 Justificación de la investigación	7
1.5 Variables de investigación	8
1.6 Idea a defender	8
CAPÍTULO II.....	9
MARCO REFERENCIAL.....	9
2.1 Marco teórico.....	9
2.1.1 Características generales de la protección jurídica internacional de los -Derechos Humanos.....	9
2.1.2 Antecedentes sobre los derechos humanos y la cooperación internacional.....	9
2.1.3 Aspectos teóricos entorno a la protección de los derechos humanos	12
2.1.4 Control judicial de la observancia de los derechos humanos.....	13
2.1.5 Mecanismos institucionales y jurídicos internacionales para la protección de los derechos humanos	13
2.1.6 Organización internacional universal y legal sobre los mecanismos para la protección de los derechos humanos	15
2.1.7 Organización legal nacional y regional para la protección de los derechos humanos	16
2.1.8 Desarrollo de la Cooperación Internacional en el Ámbito de la Consolidación y Protección de los Derechos Humanos y Libertades.....	19
2.1.9 El examen periódico universal como instrumento de protección y resguardo de los derechos humanos	21
2.2 Marco legal.....	24
2.2.1 Convención Interamericana sobre Derechos Humanos	24
2.2.2 Constitución de la República del Ecuador.....	26
2.3 Marco conceptual	29
CAPÍTULO III.....	31
MARCO METODOLÓGICO.....	31
3.1 Diseño y tipo de investigación	31
3.2 Recolección de la información.....	31
3.3 Tratamiento de la información.....	36
	X

3.4 Operacionalización de variables	37
Tabla 4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	37
CAPÍTULO IV	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	38
4.1.1 Entrevista al coordinador del área legal del CDH.....	38
4.1.2 Entrevista a ex directora penitenciaria y defensora de derechos humanos.....	40
4.1.3 Entrevista al presidente Comité Observatorio de Derechos Humanos (ODHUMCA).....	42
4.1.4 Entrevista a la secretaria ejecutiva y representante legal del Comité de Derechos Humanos “Humanismo EC”	44
4.2 Verificación de la idea a defender	45
CONCLUSIONES.....	47
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	49

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. MECANISMOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	14
Tabla 2. POBLACIÓN	32
Tabla 3. MUESTRA	34
Tabla 4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	37

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO #1.- GUIA DE ENTREVISTA A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EN DERECHOS HUMANOS	52
ANEXO #2.- ENTREVISTA A LA ABG. DR. PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL. MSc, Secretaria Ejecutiva y Representante Legal del Comité de Derechos humanos “Humanismo EC”.....	53
ANEXO #3.- ENTREVISTA AL ABG. ABRAHAM AGUIRRE GARCIA, COORDINADOR DEL AREA LEGAL DE CDH.....	53
ANEXO #4.- ENTREVISTA AB. PAUL FIERRO, Presidente Comité Observatorio de Derechos Humanos (ODHUMCA)	54
ANEXO #5.- AB. VERONICA CEPEDA MENDOZA, EXDIRECTORA PENITENCIARIA Y DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS	54

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO

MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS
EN MATERIA DE OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Autores: José Mateo- Ariana Herrera

Tutor: Ab. Lorena Macías Saltos, Mgt.

RESUMEN

La investigación orientada a los mecanismos de cooperación de los Estados en materia de derechos humanos implica varios objetivos, cuyo objetivo general es diagnosticar los mecanismos de cooperación entre los Estados, mediante doctrina, normativas jurídicas, informes de asociaciones; entrevistas a directores y ejecutivos de organizaciones de derechos humanos, para la valoración de la eficacia de los mecanismos en materia de derechos humanos, el tema se redactó bajo el tipo de investigación exploratorio el cual se ha estudiado desde ideas sencillas a una investigación compleja, bajo el enfoque cualitativo, pues se trata de una investigación de ciencias sociales; el trabajo investigativo cumple un papel muy importante pues el Ecuador es un país que tiene varias normativas jurídicas y tratados suscritos en son de los derechos humanos, no obstante, es fácil revisar periódicos o revistas y encontrarse diariamente con casos en los que se han violentado de manera directa o indirecta los derechos de una persona. El Estado se ve obligado a brindar toda la información oficial de cada año mediante un informe respecto al tema de derechos humanos, no obstante, los aportes de las organizaciones de derechos humanos a los mecanismos son de gran valor para identificar los desafíos y prioridades relacionados con los derechos humanos a nivel nacional, así como para evaluar los avances del Estado en la implementación de las recomendaciones anuales. El Estado vela por cada uno de los ciudadanos en base a la Constitución y a las normas internacionales, por ende, el Estado es el que tiene la mayor responsabilidad frente a las demás naciones, a responsabilidad tiene claros tintes políticos, los cuales no permiten el avance progresivo del derecho constitucional, en los últimos años se ha concluido en un claro retroceso del derecho del hombre a los años anteriores.

Palabras Claves: Derechos Humanos - Mecanismos - Cooperación – Estados

ABSTRACT

Research focused on the cooperation mechanisms among States concerning human rights entails several objectives, with the overall goal being to diagnose the cooperation mechanisms between States through doctrine, legal norms, association reports, interviews with directors and executives of human rights organizations to assess the effectiveness of human rights mechanisms. The subject was approached as an exploratory investigation, which has evolved from simple ideas to a complex study, adopting a qualitative perspective since it falls under the realm of social sciences.

The investigative work plays a crucial role because Ecuador, as a country, has various legal norms and treaties concerning human rights. However, it is easy to find cases in newspapers or magazines daily where the rights of individuals have been violated, either directly or indirectly. The State is obliged to provide official information annually through a report on human rights issues. Nevertheless, the contributions of human rights organizations to these mechanisms are of great value in identifying challenges and priorities related to human rights at a national level, as well as assessing the State's progress in implementing annual recommendations.

The State ensures the well-being of its citizens based on the constitution and international norms. Therefore, the State carries the greatest responsibility among nations, and this responsibility has clear political implications that hinder the progressive advancement of constitutional rights. In recent years, it has been evident that there has been a significant regression in human rights compared to previous years.

Keywords: Human Rights - Mechanisms - Cooperation – States

INTRODUCCIÓN

En el **capítulo I** del proyecto se puede observar la problemática jurídica, después se encuentra los objetivos que se quieren alcanzar dentro de la investigación, por consiguiente, las dos variables que se desarrollarán en los próximos capítulos y la idea a defender que se verificará durante la indagación.

En el **capítulo II** se encuentra el marco teórico donde se describe las características generales de la protección jurídica internacional de los derechos humanos, antecedentes sobre los derechos humanos y la cooperación internacional, aspectos teóricos entorno a la protección de los derechos humanos, control judicial de la observancia de los derechos humanos, mecanismos institucionales y jurídicos internacionales para la protección de los derechos humanos, organización internacional universal y legal sobre los mecanismos para la protección de los derechos humanos, el comité permanente para la defensa de los derechos humanos, comité - observatorio de derechos humanos en defensa de los ciudadanos, pueblos y/o naciones del continente americano y el mundo, el comité de derechos humanos “Humanismo Ec.”, desarrollo de la cooperación internacional en el ámbito de la consolidación y protección de los derechos humanos y libertades, el examen periódico universal como instrumento de protección y resguardo de los derechos humanos, examen EPU 2022: Defensoría del Pueblo en Ecuador, examen EPU 2022: human Righth Watch en Ecuador. También se puede visualizar el marco legal con el respectivo articulado acerca de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y la Constitución de la República del Ecuador. En el marco conceptual se resaltan definiciones de términos más complejos o desconocidos.

En el **capítulo III** del proyecto de investigación engloba la metodología empleada a lo largo del estudio, tiene un enfoque cualitativo y es de tipo exploratorio, profundiza en el proceso de establecimiento tanto de la población como de la muestra; de igual manera se describe la información de las entrevistas realizadas a varios representantes de las diferentes organizaciones de los derechos humanos que existe en Ecuador.

En el **capítulo IV** se encuentra una gran importancia, ya que resume los diversos criterios recogidos de forma minuciosa y exhaustiva a lo largo de todo el estudio que se centra en los mecanismos de cooperación de los derechos humanos. Aquellos mecanismos conducen a distintas conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

La presente tesis busca caracterizar ideas respecto a la cooperación internacional en referencia a los derechos humanos mediante opinión de expertos, normativas jurídicas de Ecuador e internacional, donde se involucran una serie de problemas modernos entorno a los mecanismos existentes.

Se denomina un mecanismo de cooperación al diálogo o trabajo que da en conjunto entre diferentes naciones o cooperantes, que sirven para la gestión de los recursos tanto técnicos como financieros para el desarrollo de un país y que se complementan con la cooperación entre naciones.

Ecuador se ha convertido en un país que promulga una serie de derechos mediante una serie de acuerdos y convenios, a su vez mediante sus normas constitucionales y legales, sin embargo, en base a los informes de situación de los derechos humanos en Ecuador de tanto DEFENSORÍA DEL PUEBLO, NACIONES UNIDAS, CEPAM, CDH y algunos otros organismos de derechos, se plantea otra realidad ajena al derecho y que se puede palpar con el solo hecho de ver un noticiero en cualquier día de la semana. Hablar de derechos humanos es muy amplio pues son aquellos que son reconocidos a nivel internacional por todos los estados, estos varían en tantas materias, sociedades y la economía, pero, en este trabajo se plantean los derechos humanos serán tratados como objeto de estudio en su realidad más amplia.

Los derechos humanos son varios, sin embargo, entre los datos más preocupantes en la actualidad tenemos que, según el diario GK en los primeros 10 meses hubo más de 27000 denuncias de violencia física, psicológica o sexual en las fiscalías del estado, además se le suma una serie de denuncias por femicidio las cuales sumaron 83 esto en base a la Alianza para Mapeo de Femicidios en Ecuador. En síntesis, la provincia con más violencia contra la mujer es Guayas con el solo hecho que se registraron 1169 denuncias de violencia física.

No obstante, entre el 2014 al 2021 también se vieron vulnerados 28154 víctimas por delitos sexuales cometidos en aulas educativas, una cifra realmente preocupante pues

aquellos delitos son cometidos en centros de educación por docentes, autoridades, choferes o conserjes.

De acuerdo con las estadísticas del CDH, la defensoría del Pueblo y la Comisión del sistema interamericano, se muestran los números de fallecidos en el año 2021 fue de 348 personas privadas de libertad, en comparación con los 15 fallecidos del 2018, no obstante, en el año pasado 2022, se mantienen números alarmantes para las estadísticas de muertos en cárceles siendo esta de 147 fallecidos, siendo estas afectaciones directas a los derechos humanos a los reos, no obstante, según el INEC en el año 2022, existían 19 mujeres con embarazos, 2756 reos con discapacidad, 169 con cáncer, 10 con insuficiencia renal crónica, 7 con tumor cerebral y 1 con malformaciones arteria venosas cerebrales, cabe recalcar que previo al 2022, no existía un censo penitenciario en el país, en éste se encontró una serie de personas en aparente estado de vulneración la cual avizoró el panorama real de los reos en los centros de detención.

En lo estadístico, es posible que no exista una garantía total entorno a los casos de derechos humanos, sin embargo, existe mejores números en comparación con años anteriores. Así mismo, el tan aclamado control judicial suscrito en el Art. 8 de la -Declaración Universal de los Derechos Humanos- deja mucho que desear con avances vagos o efímeros en materia de derechos humanos suele en cuanto a garantías se refiere.

La tarea principal de la denominada cooperación para la protección de los derechos humanos es mejorar los mecanismos, además del prevenir una posible aparición de otras violaciones de aquella materia. Cualquier Estado que forme parte de la comunidad internacional necesita interactuar con otros países y construir una serie de políticas exteriores para crear mecanismos que ayuden a proteger el derecho fundamental del ser humano.

La presente investigación incurre en las diferentes formas de violación en contra de los derechos humanos, mediante el estudio de los mecanismos legales de cooperación entre los estados. Tales mecanismos se describen en la -Declaración Universal de los Derechos Humanos- (ONU), convenio contra la tortura de tratos humanos y degradantes, o cualquier declaración que proteja algún derecho vulnerado, la mayor de las veces se infringe en violaciones por la falta de cooperación entre estados debido a temas políticos, al desinterés estatal o la no aplicación normativa internacional recayendo en una serie de

actos que disminuyen la cooperación estatal, dejando de lado la normativa y principios fijados en los tratados y convenios internacionales.

La protección de los derechos humanos se encuentra regulada a través de muchos actos normativos, tales como la -Declaración de las Naciones Unidas- sobre los derechos humanos en sus artículos 1 y 2 donde se protege a todos los seres vivos, sus derechos y libertades sin importar su condición económica, física o social. Se encuentran ratificadas en la Constitución del Ecuador en su Título VIII, “Relaciones Internacionales”, en donde se determinan los diferentes principios, los tratados, el rol del presidente en el contexto de ratificar los tratados internacionales y la integración latinoamericana.

Joaquín Herrera Flores manifiesta que, al presentarse como postulados generalizables a toda la humanidad, los derechos humanos han sido el campo de batalla donde los intereses de poder se han enfrentado unos a otros para lograr institucionalizar universalmente sus puntos de vista sobre los medios y los fines a conseguir. Por ello, toda clase social en ascenso formula sus pretensiones en nombre de la humanidad; toda ideología hegemónica pretende justificar los intereses que le subyacen bajo la forma de lo universal; y toda cultura dominante exige la aceptación general de sus presupuestos básicos. (FUNDACIÓN JUAN VIVES SURIA, 2010)

Nicolás Buenaventura expresa que la ciencia de los derechos humanos no puede ser asumida hoy a partir de un solo mito de creación. Antes de que los derechos humanos tuvieran carta de ciudadanía, es decir, quedaran consagrados en pactos por medio de “cartas”, fueron siempre “gente”, por así decirlo, o sea que estaban vivos, pugnando por la convivencia y la solidaridad humana, por hacer confiable y amable esta vida. (FUNDACIÓN JUAN VIVES SURIA, 2010)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) identifica tres formas en las que los derechos humanos son relevantes para las estrategias como la instrumental, constitutiva y restrictiva. De relevancia instrumental son aquellos derechos para prevenir condiciones de pobreza, incluyendo algunos derechos civiles y políticos. Los que tienen una relevancia constitutiva, es decir, los derechos fundamentales, que no se cumplen por falta de recursos económicos, siendo el derecho a la salud un ejemplo. La tercera vía es la restrictiva, como su nombre lo indica,

es una forma en que se pueden restringir o detener ciertos comportamientos, se vulnera un determinado derecho con el fin de buscar ciertos intereses.

Los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales, tienen necesidades absolutas de desarrollo en términos de recursos económicos, recursos financieros o estabilidad nacional. Siempre se habla de la cooperación de los países más desarrollados, pero también se sugiere a los países que, si los recursos internos no son suficientes, pueden hacer cooperación internacional, no es un regalo de cooperación, sino una cooperación necesaria

Cambios principales en el enfoque permitirán que el trabajo se adapte mejor al cambiante entorno externo. Ayudarán a mejorar la protección y promoción de los derechos centrados en las principales amenazas a los derechos y las oportunidades clave para aumentar el apoyo.

- El apoyo a la prevención de conflictos, violencia e inseguridad.
- El apoyo y la expansión el alcance global de los derechos humanos.
- Cumplimiento de los derechos humanos en el contexto de problemas globales emergentes (“derechos humanos en las fronteras”).

1.2 Formulación del problema

Los mecanismos de cooperación internacional motivan la progresividad entorno a los - Derechos Humanos-.

1.3 Objetivo general y específicos

Objetivo general

Diagnosticar los mecanismos de cooperación entre los Estados, mediante doctrina, normativas jurídicas, informes de asociaciones de derechos humano y entrevistas a directores y ejecutivos de organizaciones de derechos humanos, para la valoración de la eficacia de los mecanismos en materia de derechos humanos.

Objetivos específicos

- Caracterizar los diferentes mecanismos de cooperación vigentes y alternos, mediante doctrinas y normativas jurídicas.
- Distinguir las problemáticas entorno a los derechos humanos mediante la opinión de expertos.
- Evaluar en qué medida afecta la falta de cooperación internacional sobre la protección de los derechos humanos, mediante el estudio de las normativas internacionales.
- Establecer cuáles son los desafíos dentro de la gestión de la cooperación internacional mediante las bases legales y opinión de expertos en derechos humanos.

1.4 Justificación de la investigación

El presente proyecto nace como fruto de proyecto de tesis para la formación profesional de la carrera de derecho, se desarrollará un proyecto del tipo investigación científica, acorde a los lineamientos metodológicos y doctrinarios de la institución. La presente investigación tiene como principal motivo el aporte científico, como una pieza del rompecabezas del conocimiento, donde se involucra los mecanismos de cooperación entre naciones para el ejercicio de los derechos humanos.

La propuesta de investigación tiene como finalidad el examen, diagnóstico y posteriormente brindar información sobre la protección jurídica internacional en el campo de los derechos humanos, es además de suma relevancia porque el papel del derecho internacional es cada vez mayor y afecta el desarrollo social y normativo que rige sobre los derechos humanos y las libertades, que son en síntesis respetados por los estados.

La cooperación internacional representa un medio que favorece su libertad e independencia de los intereses de los actores nacionales con poder sobre la vida colectiva o pública. En muchos casos, es la única fuente de recursos para sostener actividades de ayuda a grupos o sectores de la población desamparados por las leyes y por el estado, y

altamente discriminados por la sociedad o excluidos de ella. (CIVILIS DERECHOS HUMANOS, 2013)

Es interesante porque se evalúa los mecanismos que ponen en práctica los estados para la cooperación sobre la protección de los derechos humanos, de tal manera que se da a conocer si se ha logrado un avance, se encuentra una situación diferente o novedosa, así mismo todo resultado será con fin académico nacional o internacional. Además, la investigación lograra determinar si hay en realidad un avance de lo escrito en los mecanismos vigentes en el derecho internacional a un avance real en el campo de la protección jurídica de los derechos.

1.5 Variables de investigación

Variable dependiente

Observancia y protección de los derechos humanos.

Variable independiente

Mecanismos de cooperación de los Estados.

1.6 Idea a defender

¿Los mecanismos de cooperación internacional hacen efectiva la progresividad sobre la protección de los derechos humanos?

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco teórico

2.1.1 Características generales de la protección jurídica internacional de los - Derechos Humanos-

El derecho internacional de los derechos humanos tiene como objetivo crear un orden que reconozca los derechos acordados y las obligaciones relacionadas de cada Estado, por cada organización multilateral que trasciende su jurisdicción. Para ello, establece normas de derechos reconocidos y obligaciones conexas aplicables en el ordenamiento interno y establece mecanismos para la vigilancia de su cumplimiento.

Por encima de los mecanismos de derechos humanos se encuentran los órganos políticos y legislativos de los distintos sistemas (como el Consejo de Seguridad de la ONU o el Consejo Permanente de la OEA y su respectiva Asamblea General) cuyas decisiones poseen un impacto directamente los derechos humanos de la situación de los derechos humanos y el desarrollo del propio sistema normativo. La ONU, a su vez cuenta con el Consejo de Derechos Humanos, órgano representativo con competencia general en esta materia.

Es responsabilidad de cada país tomar medidas para respetar y proteger los derechos humanos. En tal sentido, la protección internacional es accesoria a la protección interna. Con aquel fin, los tratados y las actividades de órganos de control se concentran en determinar el alcance de las obligaciones que deben asumir los Estados. Como principio general, los mecanismos de derechos humanos sólo deben utilizarse para denunciar violaciones y se hayan quedado sin instancias internas.

2.1.2 Antecedentes sobre los derechos humanos y la cooperación internacional

El concepto de derechos humanos es antiguo, su origen se puede encontrar en diferentes denominaciones. En tal sentido, la mayoría de los autores remiten a los hebreos o a los griegos clásicos, donde se ha hablado de leyes no escritas y naturales. En el derecho

romano se trataba de la existencia de ciertos derechos naturales. Asimismo, si bien la edad media no fue un período propicio para el pensamiento de los derechos humanos, vale la pena destacar la obra de figuras como Santo Tomás de Aquino, quien estuvo influenciado por la filosofía aristotélica y creía que la natural se derivaba de la razón.

La idea de los derechos humanos es antigua como la historia misma de la civilización, y ha encontrado formas de dominación y exclusión en diferentes culturas y sucesivos momentos históricos, en hechos de afirmación de la dignidad humana y en lucha contra todos.

Aunque el concepto de derechos humanos existía en la antigüedad, no tenía el mismo significado al que tiene hoy. Los derechos humanos modernos están estrechamente ligados a la autodeterminación y la democracia, que no estaban presentes en el pasado. Sin embargo, a lo largo de la historia ha habido un intento persistente y permanente de establecer normas que defiendan la dignidad humana.

En los últimos siglos, los derechos humanos han sido consagrados en el -Derecho Positivo- a través de una serie de instrumentos fundamentales. La Carta Magna, el Habeas Corpus de 1679 y la Declaración de Derechos de 1689 sirvieron como referencias históricas en Inglaterra. Mientras tanto, en los Estados Unidos, la Declaración de Derechos de Virginia y la Declaración de Independencia de 1776 jugaron papeles similares. Sentaron las bases de las libertades individuales y establecieron la especificidad normativa. Entre ellos, la Declaración de Derechos Inglesa tiene un significado particular, ya que restringió los poderes absolutos del monarca.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, emitida en 1789 durante la Revolución Francesa, es ampliamente considerada como el catalizador de los derechos humanos modernos. La declaración que defendió la causa de las libertades individuales continúa inspirando movimientos emancipatorios en todo el mundo. Su influencia se remonta a las ideas del iusnaturalismo.

Pronunciamientos como aquellos tuvieron el poder de moldear el destino de las normas constitucionales, ya que imbuyeron de positividad normativa las garantías individuales. De tal manera marcó el inicio de la fase de consolidación interna de los derechos fundamentales en el -Derecho Constitucional-. A medida que avanzaba la consolidación,

lo que alguna vez fueron meras utopías se transformaron en la realidad del desarrollo de los derechos humanos.

Si bien los derechos fundamentales que posee una persona únicamente en virtud de su condición están consagrados en la constitución, en conjunto se denominan: derechos humanos o derechos naturales. El término derechos humanos apareció al final de la -Segunda Guerra Mundial- y en la posterior Carta de la Organización de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas se refiere al término derechos humanos de maneras novedosas, pero no explica cuáles son esos derechos, y señala que el concepto utilizado no está claro.

Los derechos humanos habían logrado avances significativos en 1948, año en que se aprobó tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. La Declaración Universal proporcionó una base detallada para los derechos humanos, incluidas pautas para la interpretación. Aunque el impacto legal de una declaración generalmente se limita a ser un ideal, muchos consideraron que la Declaración Universal era una norma obligatoria después de la Primera Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968. Algunos autores incluso la ven como una costumbre internacional o como parte de los -Principios Generales del Derecho-.

Los derechos humanos cobraron protagonismo en el -Derecho Constitucional- cuando se reconoció su valor y adquirieron la necesaria especificidad. Marcó el comienzo de su consolidación. Sin embargo, pasaron por una segunda fase de consolidación en el escenario internacional, que tuvo lugar después de la -Segunda Guerra Mundial-. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, junto con otras declaraciones posteriores, reconoció específicamente aquellos derechos. Desde entonces, los derechos humanos han gozado de reconocimiento nacional e internacional, y su legitimidad es hoy indiscutible.

La -Declaración Universal- allanó el camino para una comprensión universal de los derechos humanos. Abogó por la universalidad de ellos, y la idea pronto comenzó a proyectar raíces en el discurso internacional. Sin detenerse en la mera retórica, los principios de la declaración se reflejaron en muchos instrumentos internacionales que abordaron de manera efectiva los derechos humanos. Después de la -Segunda Guerra

Mundial-, la comunidad internacional reconoció la necesidad de instrumentos y mecanismos legales para abordar las violaciones de los derechos humanos. Posteriormente, ha habido un desarrollo constante y progresivo.

2.1.3 Aspectos teóricos entorno a la protección de los derechos humanos

Los derechos humanos se han ido instituyendo con el tiempo tal y como se ha descrito en el anterior capítulo, es imprescindible que se conceptualice a profundidad los diferentes aspectos teóricos alrededor de los derechos humanos.

En el año 2006, según la revista Derechos Humanos México, se establece que “los derechos humanos son un límite a la acción del Estado en relación con los individuos, generándole a éstos un ámbito de libertad, sin injerencias de la autoridad, por supuesto de acuerdo con su condición propia de ser humano” (Gonzales Vega, 2018).

Los derechos humanos como tal cumplen con el fin de sancionar las arbitrariedades del servidor público hacia los individuos de una sociedad. Así pues, cuando una autoridad sobrepasa su poder sobre un sujeto, se le considera una clara vulneración sobre los derechos humanos.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, establece “los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin que exista distinción alguna, ya sea de sexo, nacionalidad, lengua, religión, raza o cualquier otra condición”. (UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS, 2022).

En concordancia con la Oficina de las Naciones Unidas se define de manera tácita que los -Derechos Humanos- no discrimina ni distingue su derecho inherente, en todo aspecto, este derecho debe ser respetado en cualquier parte de la tierra, estos no distinguen un territorio específico, sino que se deben ser respetados de manera global y general.

Es de gran relevancia señalar que los derechos fundamentales se encuentran consagrados en los diferentes actos internacionales y garantizados en los actos legislativos de los estados, el derecho internacional establece sugerencias para los estados que actúen como garantes de los derechos humanos.

Según la ONU” Los mecanismos internacionales de derechos humanos (mecanismos) incluyen el Consejo de Derechos Humanos (CDH), sus procedimientos especiales

(expertos independientes y grupos de trabajo) y el Examen Periódico Universal (EPU) y los órganos creados en virtud de tratados” (Gonzales Vega, 2018)

Estos son aquellos que son seguidos y analizados por algunos de los estados que ayudan a encontrar debilidades y fortalezas en los códigos y en los procesos en torno a derechos humanos. Los mecanismos internacionales se encargan en específico de proteger los derechos universales, por lo que es recomendable acudir en caso de violación a estos mecanismos ya establecidos por las entidades jurídicas internacionales.

2.1.4 Control judicial de la observancia de los derechos humanos

El control judicial se refiere al papel de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y la Corte Internacional de Justicia en los mecanismos para la protección de los derechos humanos a nivel internacional.

El estatuto de la Corte Internacional de los Derechos Humanos en su artículo 1 dispone que esta Corte se remite a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, esta dispone una función jurisdiccional o consultiva establecida en el 61, 62, 63 y 64 respectivamente de la convención. La Corte Internacional de Justicia por su parte establece en su estatuto en su artículo 1 que se rige a las cartas de las naciones unidas. En síntesis, de lo expuesto, estas organizaciones de control judicial examinan y legislan en torno a demandas en las que se ha violentado un derecho dentro de los llamados -Estados Parte-.

2.1.5 Mecanismos institucionales y jurídicos internacionales para la protección de los derechos humanos

La ONU cumple con un papel importantísimo dentro de la gestión de tratados y convenios en beneficios de los derechos humano, no obstante, los organismos institucionales de carácter internacional tienen una serie de aspectos, los cuales se clasifican en:

TABLA 1. MECANISMOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ORGANISMOS POLÍTICOS	ORGANISMOS ESPECÍFICOS	LABORES DE SUPERVISIÓN	PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS DE VIOLACIONES
<p>La Asamblea General de la ONU es responsable de lograr el consenso y la ratificación de los instrumentos normativos promovidos dentro de la organización.</p>	<p>El Consejo de Derechos Humanos de la ONU es responsable de delinear la agenda general de la organización sobre cuestiones de derechos humanos. Sin embargo, existen dos órganos distintos, los comités de supervisión de tratados y los mandatos especiales, que tienen un enfoque más especializado y técnico.</p>	<p>Los tratados de la ONU requieren que los países que los han ratificado presenten informes regulares a sus respectivos comités sobre los pasos que han tomado para cumplir con sus disposiciones</p>	<p>Cualquier grupo puede presentar denuncias ante los comités de la ONU y la Comisión de la OEA, sin embargo, la practicidad de hacerlo está limitada por varios factores.</p>
<p>La presión de potencias con poder de veto es decisiva para activar los principales mecanismos de la organización, como las sanciones, los mandatos o la intervención directa.</p>	<p>Durante los últimos años, la Comisión ha establecido numerosas Relatorías Especiales en áreas como los derechos de las mujeres e indígenas, así como la libertad de expresión, tienen diversos grados de influencia en la configuración de las políticas públicas.</p>	<p>En el caso de la OEA, la Comisión Interamericano realiza un informe anual que incluye un informe sobre las denuncias atendidas y la situación en algunos países y áreas de preocupación</p>	<p>Es necesario asistir a las audiencias para el procesamiento del caso, lo que puede ser un desafío importante para los representantes legales</p>

Elaborado por autores: José Mateo y Ariana Herrera

2.1.6 Organización internacional universal y legal sobre los mecanismos para la protección de los derechos humanos

Una circunstancia importante en la protección de derechos y libertades del hombre es el uso del derecho internacional y las posibilidades de los mecanismos internacionales de la ONU. Los tratados internacionales que tienen un impacto especial en las legislaciones nacionales y en la práctica de justicia, pues desempeñan un papel fundamental en los principios reconocidos en el derecho internacional.

La Corte Internacional de Justicia y la Corte Americana de Derechos Humanos se remiten a los mecanismos universales de control, estas cumplen con la función de aplicar justicia en materia internacional, este tribunal resuelve una serie de disputas entre los estados con el respectivo consentimiento y emite opiniones consultivas sobre diferentes aspectos de la ley, además, interpreta el derecho internacional y contribuye al mantener la paz y la seguridad.

La declaración Universal de los Derechos humanos (DUDH) es el documento más trascendente en la historia de los derechos humanos, esta declaración fue creada por diferentes representantes de las tradiciones culturales y jurídicas de las diferentes tradiciones jurídicas de todas las regiones del mundo, esta fue instituida el diciembre del 1948. Esta es traducida a más de 500 idiomas y es la inspiración de un sin número de nuevas constituciones, está junto con el pacto internacional de derechos civiles y políticos y sus dos protocolos facultativos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y su protocolo facultativo forman la denominada carta internacional de los derechos humanos.

En el derecho internacional, el *pacta sunt servanda* es uno de los principios universales consagrados en los tratados internacionales este ayuda a utilizar los diversos mecanismos para la protección de los derechos humanos y las libertades además de que contribuye a la corrección de los errores judiciales.

2.1.7 Organización legal nacional y regional para la protección de los derechos humanos

Centro de -Derechos Económicos y Sociales-

Es una organización social que defiende las condiciones de vida, materiales y ambientales pertinentes para el ejercicio de los derechos humanos; busca cambios permanentes en las instituciones jurídicas y económicas para promover la aplicación y progresividad de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales, culturales y políticos. Defensores de derechos humanos se enfocan en pueblos indígenas, mujeres y familias trabajadoras.

Comisión Ecuménica de Derechos Humanos

La -Comisión Ecuménica de Derechos Humanos- en Ecuador aboga incansablemente por la justicia social defendiendo los derechos humanos y apoyando a las comunidades vulnerables. Como organización de la sociedad civil, su misión es empoderar a quienes a menudo son ignorados y desprotegidos.

El CEDHU busca que el Estado cumpla con su responsabilidad de proteger los derechos de todas las personas y de la naturaleza. La organización busca impactar positivamente en la sociedad educando e investigando, apoyando a quienes han experimentado violaciones de derechos e influyendo en la opinión pública a través de la comunicación.

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos

Es una organización innovadora, técnica e interdisciplinaria que promueve y exige el respeto y la protección de los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza a través del apoyo a las personas y organizaciones que se consolidan como parte de una sociedad defensora diversa, inclusiva e intercultural; un marco positivo no violento.

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador

Un colectivo de comunidades, centros y asociaciones indígenas de Ecuador, llamado CONAIE, está para defender su causa. Sus objetivos se centran en consolidar a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, salvaguardar sus tierras y territorios, promover su educación (bilingüe intercultural), erradicar la opresión de las autoridades

tanto civiles como eclesiásticas, preservar su identidad cultural y luchar contra el colonialismo por la dignificación de las personas y forma de vida.

Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana

En un esfuerzo por mejorar su nivel de vida, CONFENIAE se compromete a fortalecer los grupos asociados, fomentar iniciativas de desarrollo comunitario, salvaguardar el medio ambiente y sus recursos, revitalizar su patrimonio cultural único e impartir habilidades de liderazgo a las diversas comunidades amazónicas.

A medida que la Amazonía experimenta una expansión masiva de actividades petroleras, agroindustriales y madereras, se ha vuelto imperativo priorizar la legalización y defensa de los territorios ancestrales pertenecientes a varios grupos indígenas. Ha requerido una revisión de las estructuras organizacionales tradicionales y la adopción de marcos legales para una protección más efectiva de los derechos de los pueblos amazónicos frente a la agenda extractivista del Estado.

CDH - El Comité Permanente para la Defensa De Los Derechos Humanos

El -Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos- brinda asistencia legal, especialmente a grupos de bajos recursos afectados por violaciones de derechos humanos. A saber, las detenciones arbitrarias, las violaciones domésticas, las torturas, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, los desalojos forzosos, la criminalización de las manifestaciones pacíficas y todas las formas de discriminación contra los grupos vulnerables.

La CDH brinda apoyo integral, documentación y representación durante todo el proceso legal hasta que el caso sea llevado ante las instituciones públicas correspondientes. Alienta activamente a las personas que han sufrido violaciones de los derechos humanos a que se eduquen sobre sus derechos y participen activamente en su defensa. Al hacerlo, el CDH tiene como objetivo fomentar la organización de base y empoderar a las personas para resistir y salvaguardar sus derechos.

El objetivo principal de la organización es examinar a fondo, defender y salvaguardar los derechos humanos, percibiéndolos como una colección integral, universal y en evolución. Los métodos empleados por esta organización involucran el examen, defensa y promoción integral de los derechos humanos, tal como lo establece la declaración

universal, la Constitución de la República, las normas internacionales para salvaguardar los derechos humanos y las leyes del Ecuador. Además, aquella organización brinda asistencia y estímulo a los movimientos de base dedicados a la protección de los derechos humanos, al mismo tiempo que enfatiza el cultivo de una cultura pacífica como base fundamental para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

Comité - Observatorio de derechos humanos en defensa de los ciudadanos, pueblos y/o naciones del continente americano y el mundo (odhumca)

El -Comité del Observatorio de Derechos Humanos en Defensa de los Ciudadanos, Pueblos y/o Naciones del Continente Americano y del Mundo- (ODHUMCA) tiene como objetivo principal proteger y salvaguardar los derechos de todas las personas, así como de diversas unidades sociales como las familias, grupos, comunidades y razas-nacionalidades, incluidos los pueblos indígenas, a escala mundial.

Dentro del observatorio se encuentra la norma ISO 26000, que aborda la implementación de la responsabilidad social en varias organizaciones ecuatorianas, independientemente de su naturaleza pública, privada o gubernamental. Si bien se reconoce que existe conciencia de responsabilidad social, su aplicación práctica sigue siendo limitada. En consecuencia, es imperativo que las empresas de todo tipo cultiven una conciencia que las obligue a participar en prácticas éticas para el mejoramiento de la sociedad y el bienestar de sus empleados.

Las empresas están captando día a día el concepto de responsabilidad social. Si bien todavía están en el proceso de adoptar esta idea, es importante que participen en actividades que se alineen con los principios de integridad, transparencia y conducta ética. Estas actividades deben priorizar el bienestar tanto de la sociedad como del medio ambiente, asegurando que las empresas rindan cuentas por sus acciones y decisiones.

Para garantizar acciones totalmente responsables, es crucial establecer una conexión entre los componentes clave de la responsabilidad social. Esto incluye luchar por la coherencia en el crecimiento sostenible, promover el bienestar social e involucrar activamente a todas las audiencias en los objetivos de la organización. Al satisfacer las expectativas de estos grupos, las empresas ecuatorianas pueden demostrar su compromiso con las prácticas responsables y el cumplimiento de las leyes pertinentes a través de esfuerzos integrales y continuos.

EL comité de derechos humanos “Humanismo Ecuador”

El -Comité de Derechos Humanos- “Humanismo Ecuador” vela para que se respeten los derechos de todos los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables, que tengan un espacio para expresar sus puntos de vista. Su labor tiene como objetivo proteger a quienes sienten que sus derechos han sido vulnerados por el poder judicial; se han sumado varios abogados que actualmente defienden los derechos constitucionales de los ecuatorianos, lo que ha permitido que la institución se fortalezca y siga promoviendo y difundiendo los derechos humanos, tratando de que el Ecuador y otros países sepan que estamos protegidos por disposiciones nacionales e internacionales que deben efectuarse.

2.1.8 Desarrollo de la Cooperación Internacional en el Ámbito de la Consolidación y Protección de los Derechos Humanos y Libertades

Existen varias perspectivas para el desarrollo de los mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos, esto en primer lugar se debe a la expansión a la práctica y aplicación de la ley en los Estados.

En la actualidad, se distinguen una serie de parámetros principales de la obligación internacional del Estado para prevenir las violaciones sobre los derechos humanos:

1. La obligación es aquella de carácter positivo y consiste en el obligar al Estado a aceptar las medidas administrativas y legislativas para la prevención a las violaciones de derechos y libertades.
2. El Estado es obligado a prevenir las violaciones de los derechos de una persona por parte de los organismos o personas cuyo comportamiento es atribuible al estado, pero además el comportamiento de los particulares.
3. Es obligación de impedir que se repitan las violaciones que se han producido del Estado.
4. Es obligación del Estado el realizar una investigación adecuada de los hechos de las violaciones cometidas por órganos o personas, así como los hechos de la comisión de actos relevantes por particulares además de llevar a los responsables a la justicia.

5. Entre los principios y normas que limitan la obligación internacional de prevenir violaciones de los derechos humanos, están; el principio de subsidiariedad, el margen de apreciación del estado, la proporcionalidad, también están las diferentes posiciones jurídicas de los organismos internacionales las cuales son:
- A) La obligación de prevenir es del Estado desde cuando se conoce o se debió conocer de la amenaza a los derechos humanos
 - B) El Estado debe tomar las medidas preventivas adecuadas para que se prevean de manera efectiva los riesgos sobre las violaciones de los derechos humanos.
 - C) El Estado debe tomar las medidas para prevenir los riesgos reales sobre las violaciones

En este estudio, se pueden identificar una serie de ideas principales, no obstante, en materia los mecanismos de protección sobre los derechos humanos a nivel internacional tienen la principal propiedad la universalidad de la aplicación de las disposiciones de los actos jurídicos internacionales, es decir, que las normas y principios principales del Ecuador y de los países de la región se encuentran firmemente vinculados a la normativa internacional, así por su parte los principios internacionales de los derechos humanos son intrínsecamente unidos a las constituciones regionales e internacionales.

Los mecanismos de protección de los derechos humanos a nivel internacional cumplen un papel importante ya que la solución a problemas de esta índole se encuentra en los cuerpos normativos internacionales, en la jurisprudencia de la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, en estas se encuentran los análisis doctrinarios y la práctica judicial.

Así pues, el desarrollo de la cooperación internacional va en conjunto con el desarrollo de las normas, disposiciones o principios internacionales en el marco de la protección de los derechos humanos, pues de esta se parte para el desarrollo de los sistemas legales de los Estados.

2.1.9 El examen periódico universal como instrumento de protección y resguardo de los derechos humanos

El examen EPU es aquel proceso singular en donde se expiden una serie de hechos basados en los derechos humanos y todas sus anormalidades de una nación miembro de las Naciones Unidas, este proceso también cuenta con el auspicio del consejo de derechos humanos, el examen EPU permite al Estado de derecho argumentar que medida a utilizado para optimizar el ejercicio de los derechos durante todo un año.

Es la principal herramienta del consejo, el EPU es reconocido por un trato objetivo a los países miembros pues se evalúa la situación de derechos humanos, además su objetivo como mecanismo internacional es mejorar la situación de los derechos y la reparación del que se crea vulnerado en cualquier lugar que se produzca, este es considerado como el máximo mecanismo universal en el ejercicio de los derechos.

El -Grupo de Trabajo del EPU- se reúne tres veces al año y cada país explica su cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, avances, limitaciones y desafíos. Cada año, 42 países son "inspeccionados" y reciben recomendaciones para mejorar sus políticas relevantes, así como asistencia técnica de otros países. Cada país tiene su propio compromiso con las buenas prácticas.

Examen EPU 2022: Defensoría del Pueblo en Ecuador

La defensoría del pueblo como institución de nacional de derechos, cumple con el papel del monitoreo directo de los derechos humanos, así pues, es la encargada de presentar el informe anual de los derechos humanos por parte del Estado ecuatoriano.

Respecto al Derecho a la Salud, según el INEC, 2700 niñas menores de 15 años quedan embarazadas anualmente, en los últimos años, cada siete niñas de alrededor de diez a catorce años dan a luz, esta se vuelve una problemática muy grave, en especial si han sido violentadas, fruto de esta existe la sentencia n°. 34-19-IN/21, con el tema de la despenalización del aborto, la defensoría del pueblo recomendó que el Estado debe de seguir en el camino de corregir e implementar protocolos y políticas que permitan proteger a las víctimas de violación.

Con respecto al trabajo y la seguridad social, el informe refleja que las cifras de desempleo y subempleo no alcanzan el pleno derecho a dignidad del trabajador,

refiriéndose así también al derecho a la seguridad social el cual se ha comprobado que han disminuido el número de personas afiliadas al seguro social, denotándose un retroceso.

Con respecto a la educación, esta tiene severos problemas en su funcionamiento, empezando por el poco acceso de los estudiantes a los medios telemáticos, metodologías apropiadas para esta modalidad de estudio, reflejando un retroceso en la educación, hay baja inserción de personas con discapacidad a la educación pública, siendo solo un 10% de las personas con discapacidad que se encuentran incluidas en temas educativos según el CONADIS.

Con respecto al derecho a la vida e integridad, el sistema de rehabilitación social es claramente insuficiente para el número de reos en las cárceles, desde su infraestructura hasta los programas de mantenimientos de estos que no se conservan, existe un déficit de agua potable en estos centros, ni hablar de la situación jurídica de las personas privadas de libertad, el problema más grave son los recurrentes casos de violencia dentro de las cárceles, todos estos problemas son el resultado de no cumplir la normativa y políticas internacionales para los PPLS.

Con respecto a la violencia contra la mujer e igualdad de género, es casi nula la política pública para prevenir la discriminación y violencia a causa de la orientación sexual, de igual manera no hay casa de acogidas para las personas violentadas por la identidad de género. Un problema muy grande es la falta de información e informes estadísticos entorno a la violencia de género, las casas de acogidas y centros de atención en materia de violencia de género no cuentan con presupuestos específicos.

Con respecto a la movilidad humana, según el ACNUR, no hay procesos migratorios inclusivos y con enfoque de derechos humanos, pues el 82% de personas residentes en el país, estarían en riesgo de regresar a sus naciones. La discriminación y xenofobia también es un problema real en frecuencia contra las personas de nacionalidad venezolana por lo que debería haber espacios de sensibilización para eliminar ciertos estigmas sociales con el fin de convivir en paz.

Examen EPU 2022: Human rigth watch en Ecuador

Las relaciones de cooperación internacional tienen el desafío principal de unificar las ideas de una nación con la norma internacional, además, de poder crear planes con la

finalidad de proteger los derechos humanos en el plano local, pero con el fin internacional, no obstante, los estados invierten poco o casi nada en la actualidad en estos programas, recayendo así en una serie de situaciones en las que puede existir violaciones de derechos civiles.

La inseguridad en el país es sin duda la preocupación de la actualidad, tan solo en el mes de agosto se declararon cuatro estados de emergencia desde octubre del 2021. El problema suele ir más profundo, arraigado al mismo sistema carcelario del país, a modo de protesta, masacres, corrupción y con violencia.

El Estado ha demostrado su fragilidad en diferentes ámbitos estatales, desde la corrupción, el no reconocimiento de derechos indígenas, el aborto, la poca protección a las personas LGBT y la poca protección a los menores, estos son sin duda condiciones que soslayan los derechos humanos y motivo para una búsqueda a la cooperación con otros países.

El problema en el país suele ser mucho más complejo de lo palpado en medios nacionales, pues en el 2022 existieron un sin número de irregularidades, tales como las manifestaciones por la libertad de expresión, en donde se dieron un sin número de ataques a periodistas y a personas que apoyaban las manifestaciones, recayendo directamente en violaciones a los derechos humanos, en estas manifestaciones la violencia llegó a tal que el comité de la ONU expresó una seria consternación por la violencia en estos lugares afectando incluso la seguridad de menores con el uso discriminatorio de los gases lacrimógenos.

En el derecho internacional, los hitos más importantes del Ecuador van desde el 3 de enero permanece en el consejo de seguridad de la ONU, el 10 de junio este asumió el compromiso de fortalecer y ampliar las vías para la migración con la -Declaración de los Ángeles- sobre la migración. El país también ha tomado protagonismo en el campo internacional desde el rechazo de la invasión de Rusia a Ucrania o la violación de derechos humanos en el país de Venezuela, o la farsa electoral de Nicaragua, en su afán el Ecuador y otros cinco países regionales apoyaron la renovación del mandato de la misión internacional independiente de la ONU entorno a los hechos de Venezuela.

A lo largo de la historia el Ecuador ha participado en cuatro exámenes periódicos universales, igual que todos los demás miembros de la ONU, en la actualidad esta

iniciativa de la ONU en Ecuador cuenta con el apoyo de 12 organizaciones no gubernamentales las cuales en su último examen aportaron con 20 recomendaciones respecto a siete problemas de derechos humanos en el Ecuador.

En su último examen Ecuador recibió más de 174 recomendaciones en el campo de derechos humanos, no obstante, solo tomo 7 de ellas en cuenta, sin el compromiso de cumplir con estas recomendaciones, así pues, el Ecuador rechazó 167 recomendaciones, un número realmente alto.

2.2 Marco legal

2.2.1 Convención Interamericana sobre Derechos Humanos

El tema derechos humanos es un tema universal que le compete a una serie de países que buscan el desarrollo y la tan anhelada justicia, alrededor de 25 países han ratificado a esta convención, habiendo un claro movimiento de reformas en las constituciones de la región, esta nace en una época en la que los operadores de justicia no tienen una formación integral en base a derechos humanos y el litigio internacional aún era temido por los abogados que representaban las causas.

En abril de 1969, se aprobó por primera vez la convención americana sobre derechos humanos y entro en vigor a partir de 1978, esta se encarga de definir los derechos humanos para los estados que ratifiquen este tratado, esta viene acompañada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual se encarga en la actualidad de procesar una serie de peticiones entre estados o individuos.

A nivel regional esta compone un acierto entorno al avance del derecho internacional público, pues hoy en día vivimos un periodo de interesante cambio, en las normas y su eficacia conforme a los derechos humanos, esta norma permite la guía de las codificaciones nacionales, sin que los estados pierdan su soberanía. Esta cumple un papel significativo pues se elabora en materia de derechos humanos algo que naturalmente debe ser protegido, debido a que cada persona no debe de sufrir discriminación de ningún tipo.

Artículo 1.- Obligación de respetar los derechos

1. Los Estados Parte, en esta convención, se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda

persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta convención, persona es todo ser humano.

Artículo 25. - Protección judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los -Estados Parte- se comprometen:

- a) A garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
- b) A desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
- c) A garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Artículo 26. - Desarrollo progresivo

Los -Estados Parte- se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la -Carta de la Organización de los Estados Americanos-, reformada por el -Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Artículo 33. - De los órganos competentes

Son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los -Estados Parte- en esta convención: **a)** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Comisión, y **b)** La Corte Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Corte.

2.2.2 Constitución de la República del Ecuador

Los derechos humanos son de interés internacional pero también son desarrollados en el Ecuador mediante su carta suprema La Constitución de la República del Ecuador, la actual Constitución es caracteriza por ser garantista, enmarcándose en la denominada corriente neoconstitucionalista en donde se dispone un Estado Constitucional de derechos en este, prima el derecho del hombre ante cualquier otro.

La Constitución de Montecristi de 2008 está estructurada en un preámbulo y nueve títulos, con un total de 444 artículos, dividiéndose en una parte dogmática y otra parte orgánica. Desde el 2008 la Constitución ha tenido tres modificaciones con dos reformas y una enmienda, en donde se han cambiado plazos en procesos penales, asuntos de administración de justicia, entre otros. Esta se expidió tras la victoria política de Rafael Correa, por 130 asambleístas constituyentes, la cual disolvió al antiguo congreso, este proyecto fue aprobado y publicado en el registro oficial el 20 de octubre de ese año.

En materia de derechos esta Constitución compone una serie de avances respecto a sus anteriores, pues recoge interesantes cambios para el derecho internacional, derechos de la naturaleza y los derechos humanos, así mismo, cumple con un papel estrictamente normativo en donde cualquier norma que se contraponga a la antes mencionadas pierde valor. Esta se encarga de detallar todos los derechos del ser humano en el ambiente que socialmente se ha construido y sirve como guía para las demás leyes expedidas dentro del territorio.

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que reconozca la constitución.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

- 1.** Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
- 2.** Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión,

ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional

cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos.

Art. 416.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia.

- 5.** Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.
- 7.** Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.

9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de estos.
10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural.
11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica.

Art. 417.- Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

2.3 Marco conceptual

EPU: Se llama EPU o -Examen Periódico Universal-, el cual es una revisión anual a los acontecimientos en materia de derechos humanos, de los que existen 193 miembros de las Naciones Unidas. Este surge como un importante proyecto del Consejo de Derechos Humanos para lo cual se fomenta la igualdad entre los países miembros y ofrece la oportunidad para que los miembros aclaren qué medidas se han tomado para socavar la violación a derechos humanos.

Pacta sunt servanda: Los tratados deben ser cumplidos. Considerado como el principio fundamental del derecho internacional; al firmarse las partes adquieren derechos y obligaciones perfectamente definidas, las cuales deben ser cumplidas. Se considera un principio de carácter consuetudinario, sus innumerables precedentes y la creencia universal de su obligatoriedad la han convertido en costumbre internacional, por consiguiente, conforma la base legal, asegura el cumplimiento de los compromisos internacionales.

Habeas corpus: Garantía jurisdiccional, mecanismo por el cual el Estado está obligado a respetar y tutelar los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados

internacionales de derechos humanos. Garantía hace referencia a un acto, a una obligación de tomar medidas por parte del Estado para poder tutelar un derecho humano. Jurisdiccional, hace alusión a la Función Judicial; usando una garantía jurisdiccional se obliga a los jueces a tomar todas las medidas necesarias para proteger y reparar un derecho vulnerado.

Carta magna: Carta magna o Constitución es un texto normativo en el que se presentan las disposiciones generales para organizar la vida en sociedad y el funcionamiento del Estado. Así, se trata de un marco jurídico general que debe orientar al conjunto de leyes de una nación. El propósito de este es cohesionar a una nación; se incluyen los derechos fundamentales de los individuos, la organización del Estado y sus competencias, así como los mecanismos legales para limitar el ejercicio del poder.

Ius naturalismo: Doctrina de acuerdo con la cual existen leyes, que no hayan sido puestas por la voluntad humana y en cuanto tales son anteriores a la formación de cualquier grupo social, reconocibles mediante la búsqueda racional, de las que derivan, como de toda ley moral o jurídica, derechos y deberes que son por el hecho de derivar de una ley natural, derechos y deberes naturales.

Informe sombra: Es conocido como informe sombra o informe alternativo el cual es una herramienta que permite la vigilancia y el monitoreo respecto a los cumplimientos de los convenios y compromiso con otros estados en cuanto a derechos humanos e habe, son utilizados por organizaciones que presentan información periódica, sirve para que no se dependa exclusivamente del informe oficial.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y tipo de investigación

Diseño de la investigación

Existen dos principales enfoques en las investigaciones, cualitativo y cuantitativo.

La presente investigación hace el uso del enfoque cualitativo, debido a que es considerado para las investigaciones en materia de ciencias sociales; es justificable el uso del enfoque cualitativo, pues el trabajo pretende identificar y validar el trasfondo de los mecanismos para la cooperación internacional, además verificar la progresividad de estos mismos mecanismos.

Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo exploratorio, en el que muestra que solo existen ideas que están escasamente relacionados con el problema de estudio o indagar en temas desde otras perspectivas o puntos de vista para llevar a cabo una investigación más completa. Se pretende describir la idea de cooperación internacional en materia de derechos humanos a través de la doctrina, los ordenamientos jurídicos ecuatoriano e internacional, involucrando una gama de temas modernos en torno a los mecanismos existentes, son estructuras específicas que operan en diferentes esferas políticas, culturales, económicas, informativas y legales.

3.2 Recolección de la información

En la presente investigación se utilizó diversas técnicas para el tratamiento y recopilación de información para poder realizar un análisis científico, así pues, la población se determina como el grupo de personas u objetos que poseen alguna característica común o de igual denominación, además, esta es conocida como el conjunto de datos con los que se trabaja en una investigación científica.

La presente población se funda en las 20 organizaciones de derechos humanos legalizadas en el país, además de una las normativas relacionadas a la problemática en cuestión. (ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS ECUADOR, 2021)

Tabla 2. POBLACIÓN

POBLACIÓN	NÚMERO
DIRECTORES DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS	20
MIEMBROS Y EJECUTIVOS DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS	449
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	1
CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	1
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	1
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	1
CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES	1
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	1
CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	1
POBLACIÓN TOTAL	477

Elaborado por autores: José Mateo y Ariana Herrera

El muestreo es un conjunto de técnicas estadísticas que consiste en analizar y extraer conclusiones sobre un tema en particular a partir de subgrupos o pequeños subconjuntos de elementos (muestra) con el fin de extrapolarlos a todo el conjunto de elementos de interés (población). Es decir que las conclusiones extraídas de la muestra las consideraremos válidas o aceptables para toda la población.

Es vinculante el trabajo de muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a un equilibrio entre la fiabilidad y el acceso a información, así pues, el tema presentado involucra la opinión subjetiva de expertos en la materia, el muestreo por conveniencia permite la búsqueda de información objetiva debido a que las fuentes más óptimas serían los altos mandos de las organizaciones mundiales de derechos humanos, no obstante el contacto con aquellos son escasos, por ende, la presente investigación toma en cuenta a defensores de derechos humanos con altos cargos, además del acompañamiento de las convenciones y tratados de derechos humanos vigentes en la actualidad, ellos van a permitir el acceso fiable con modelos coherentes con la población tomada en cuenta.

Tabla 3. MUESTRA

MUESTRA	NÚMERO
DIRECTORES DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS	1
MIEMBROS Y EJECUTIVOS DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS	3
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	1
CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	1
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	1
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	1
CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES	1
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	1
CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	1
POBLACIÓN TOTAL	12

Elaborado por autores: José Mateo y Ariana Herrera

La información se recopiló utilizando las denominadas fuentes primarias y secundarias, las fuentes primarias permitieron un contacto directo con los defensores de derechos humanos, además del intercambio de correos relacionados al tema, se realizó las entrevistas en base a la metodología sugerida por la guía metodológica universitaria. Se tomaron diversos. La presente investigación se llevó a cabo usando como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, las entrevistas se realizaron con el formato de entrevista semi estructurada, en donde el investigador plantea una serie de preguntas preestablecidas, no obstante surgen preguntas propias de los cargos de ostentan

los defensores de derechos humanos, indagando en temas relevantes para el tema a tratar pero desde las perspectivas de sus funciones, siempre manteniendo del orden y su forma para la profundización del tema. Así pues, se obtuvo las opiniones de los abogados y defensores de derechos humanos los cuales sirvieron de base para el enfoque dogmático de analizar los resultados y la evaluación de la idea a defender de la investigación.

No obstante, también se contó con las herramientas secundarias, las cuales fueron el material bibliográfico en donde reposa la información relevante para la investigación, en estas destacan los diferentes convenios mencionados en la muestra, normas que exponen las vías internacionales para la protección de derechos humanos, enumerando también los derechos protegidos por los países miembros, sirviendo entonces de guía directa para proteger el derecho del hombre. Estas fuentes por tanto cumplen con el papel de direccionar la investigación en el camino del conocimiento, y aclarar en cuestión la problemática a tratar, mediante el análisis y avalúo de las mismas fuentes.

3.3 Tratamiento de la información

Con el levantamiento de la información mediante el uso de las técnicas como la entrevista y la revisión de fuentes bibliográficas, el trabajo se realizó mediante varios métodos para tratar la información de la manera más adecuada posible.

Las entrevistas fueron grabadas mediante el almacenamiento interno de la computadora de los investigadores, grabadas en almacenamiento en nube de Google Drive, y el almacenamiento de audios en el almacenamiento de celulares de los investigadores, pues así se pudo plasmar con arduas revisiones las ideas más trascendentales expuestas por los entrevistados. Todas las entrevistas fueron hechas mediante la aplicación zoom, una plataforma para videoconferencias que permite un dialogo mediante cámara y video en tiempo real, por ende, se tuvo fácil acceso al material audio visual.

Se revisaron fuentes bibliográficas digitales y varias fuentes normativas referentes a la cooperación entre estados, y a derechos humanos para un análisis completo del tema a investigar, no obstante, se creó una carpeta denominada “Fuentes bibliográficas para el levantamiento de la información” cuyo fin era tener un acceso ágil y rápido a información útil el investigador.

3.4 Operacionalización de variables

Tabla 4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TITULO	VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	VD: Observancia y protección de los derechos humanos	Los derechos humanos son derechos fundamentales de todos los seres humanos, estos no distinguen la raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, la religión o cualquier forma de distinción. Esta protección incluye también a los gobiernos pues deben actuar de cierta manera para promover y proteger tales derechos tanto de los individuos como los grupos	Las principales leyes que protegen a los derechos humanos	La declaración de los derechos humanos La Constitución de la República del Ecuador	La ley garantiza los derechos humanos y su progresión	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL
			Incidencia de los casos que vulneran los derechos humanos	Principal derecho violentado en el Ecuador Protección progresiva de los derechos humanos con el tiempo	Las garantías en debido cuidado en contraste con la realidad nacional.	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y ENTREVISTAS A REPRESENTANTES DE DERECHOS HUMANOS
			Grupos vulnerables y la promoción para la protección de sus derechos	Niñez. Adolescencia Mujeres y adultos mayores PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS	El geniuodo deber de los estados para proteger a los grupos vulnerables.	ENTREVISTAS A EXDIRECTORA CARCELARIA Y A DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS
MECANISMOS DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE OBSERVANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	VI: Mecanismos de cooperación de los Estados	Esta se entiende como la acción que apoya el desarrollo económico y social entre los diferentes países. Estos se dan mediante las resoluciones, leyes y convenios, no obstante, también existe la cooperación no gubernamental y de la sociedad civil.	Mecanismos jurídicos para la cooperación entre los estados	CONTROL JUDICIAL DEL DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS MECANISMOS INTERNOSDESCRITOS EN LA LEY	Las vías jurídicas que alivian las posibles violaciones a los derechos humanos.	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y ENTREVISTAS REPRESENTANTES DE DERECHOS HUMANOS
			Mecanismos no jurídicos para la cooperación entre los estados	ONU ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	El alivio social que brindan las organizaciones que protegen los derechos humanos	ENTREVISTA A UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS
			Índice de cooperación entre estados en 2023	Historia de cooperación entre los estados Examen OPU, el mecanismo más significativo por los estados	La garantía de desarrollo y el camino para seguir	ENTREVISTA A UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Elaborado por autores: José Mateo y Ariana Herrera

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados

4.1.1 Entrevista al coordinador del área legal del CDH

Nombre del entrevistado: Abg. Abraham Aguirre García

Fecha de entrevista: 14 de julio de 2023

Lugar de la entrevista: Vía telemática, Zoom

1. ¿Cuáles son los mecanismos implementados en el Ecuador para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos?
2. ¿Cuáles considera usted que son los mecanismos más eficaces para garantizar los derechos humanos?
3. ¿Cómo considera usted el funcionamiento de las estrategias de cooperación entre estados para la protección de derechos humanos?
4. En el rol de sus funciones. ¿Cómo funcionan las asistencias legales en Derechos Humanos por parte del CDH?
5. ¿De qué manera interviene el CDH en los derechos de las personas privadas de libertad con enfermedades catastróficas?
6. ¿Cómo el CDH cumple con el principio del AMICUS CURIAE dentro de los procesos judiciales en el ejercicio de sus funciones?
7. ¿Cuáles han sido las áreas con mayor afectación en cuanto a la vulneración de derechos en este año 2023?

Resumen

Al hablar de mecanismos se debe partir desde una premisa, que el derecho internacional de derechos humanos componen normas y principios; se comprometen a crear mecanismos para garantizar derechos por ejemplo el convenio contra la tortura de tratos humanos y degradantes establece que Ecuador al momento de suscribir se compromete a crear un mecanismo, dicho mecanismo evidentemente está ya en funciones, está a cargo de la Defensoría Del Pueblo; internamente tiene su regulación en cuanto a la periodicidad que ellos tienen que emitir informes de documentaciones de visitas in situ y en su momento pertinente parte de estos mecanismos internos de compromisos del Estado con

el sistema interamericano en cuanto a la protección de derechos humanos, tienen que ser evaluados periódicamente a través de los EPU (exámenes periódicos universales).

Ecuador tiene una debilidad, que hasta la existencia del mecanismo y la implementación no solamente en escritorio es decir, con reuniones, organizaciones con otras instituciones públicas e inclusive con organizaciones de la sociedad civil en la cual el CDH también forma parte sino que en el momento de implementar guías de trabajo a través de reuniones, muchas veces no tienen el impacto específico, uno de ellos es el de género, los mecanismos parten de las obligaciones que el Estado contrae al momento de suscribir convenios, pactos sobre temáticas específicas.

Como CDH tienen varios proyectos entre proyectos educacionales y proyectos de patrocinios y asistencia derechos humanos, como la población LGBTI, abusos policiales, graves violaciones de derechos humanos patrocinan denuncias de procesos penales por tortura, procedimientos especiales, desaparición forzada, extralimitación de funciones; dan asesorías, patrocinio a petición de la persona afectada intervenimos de manera directa o como coadyuvantes.

El Estado tiene la obligación de garantizar derechos y en muchas ocasiones no lo hace. Dentro del proyecto de cárceles tiene interpuesto varias garantías jurisdiccionales de habeas corpus correctivo para tratar de solventar la inobservancia del Estado en cuanto a poder clasificarlos y poder dar un tratamiento médico especializado, oportuno a personas que tienen dolencias que pueden catalogarse que están dentro de los parámetros en cuanto a enfermedades catastróficas de alta complejidad.

El Estado debe ser responsable de las muertes de masacres carcelarias, reparar a las familias de las personas fallecidas en las masacres carcelarias debido a la poca o nula implementación de un plan de contingencia para parar las masacres carcelarias.

4.1.2 Entrevista a ex directora penitenciaria y defensora de derechos humanos

Nombre de la entrevistada: Abg. Verónica Cepeda Mendoza

Fecha de entrevista: 18 de julio de 2023

1. ¿Cuáles son los mecanismos implementados en el Ecuador para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos?
2. ¿Cuáles considera usted que son los mecanismos más eficaces para garantizar los derechos humanos?
3. ¿Cómo considera usted el funcionamiento de las estrategias de cooperación entre estados para la protección de derechos humanos?
4. ¿Qué protección brinda el sistema penitenciario a los derechos de las personas privadas de libertad con enfermedades catastróficas?
5. ¿Qué acciones se deben tomar para detener las violaciones de derechos humanos dentro del sistema carcelario del Ecuador?
6. ¿Cuáles son los principales motivos que usted considera relevantes respecto a la actual crisis carcelaria?
7. ¿Cuáles han sido las áreas con mayor afectación en cuanto a la vulneración de derechos en este año 2023?

Resumen

La Constitución tiene varios mecanismos, tanto administrativos y judiciales entre ellos se destacaría que los mecanismos más importantes o que se han evidenciado resultados son las garantías jurisdiccionales, como el habeas corpus, la acción de protección que permite de una u otra forma identificar cuando existe vulneraciones de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en cada uno de los centros penitenciarios. Entre los derechos, la Constitución y tratados internacionales existe un sin número de cooperaciones, pero no está presente en la normativa actual del país porque en muchos casos los reglamentos, los tratados internacionales lo que dan son otras direcciones que no concuerdan con los reglamentos internos; por ejemplo un sistema penitenciario donde tiene un reglamento interno que no es acorde a la realidad de cada una de las cárceles, la única cárcel del centro de privación de libertad regional denominada número 4 es la única que está clasificada por mínima, mediana y máxima seguridad. Sin embargo, el centro penitenciario conocido como ex penitenciaría siendo la cárcel con mayor población aproximadamente 10.000 privados de libertad no está clasificado; no hay todavía un mecanismo o una coordinación entre los tratados internacionales.

Con respecto a las enfermedades catastróficas no existe ningún tipo de protección actualmente para los privados de libertad, solo en la cárcel regional 4 existe un pabellón que es denominado para personas adultas mayores y con enfermedades catastróficas, sin embargo ninguno de los otros centros cuenta con una salud para personas que no sufren de alguna enfermedad catastrófica, no tienen un sistema que regularice, es decir, que no tienen una trabajadora social en cada uno de los pabellones para que pueda atender, no hay personal del ministerio de salud pública por el tema de seguridad, es por eso que los privados de libertad acuden a las acciones de protección, al habeas corpus para poder garantizar el derecho fundamental que es el derecho a la salud.

4.1.3 Entrevista al presidente Comité Observatorio de Derechos Humanos (ODHUMCA)

Nombre del entrevistado: Abg. Paul Fierro

Fecha de entrevista: 17 de julio de 2023

1. ¿Cuáles son los mecanismos implementados en el Ecuador que usted conoce para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos?
2. ¿Cuáles considera usted que son los mecanismos más eficaces para garantizar los derechos humanos?
3. ¿Qué mecanismos ha implementado el COMITÉ-OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS, PUEBLOS Y/O NACIONES DEL CONTINENTE AMERICANO Y EL MUNDO para garantizar los derechos del hombre?
4. ¿Cuál es el funcionamiento de las estrategias de cooperación entre Estados para la protección de los derechos humanos?
5. ¿Considera usted que la Guía de Responsabilidad Social (ISO 26000) es aplicada dentro del territorio nacional, y en que se debe mejorar la aplicación de la guía?
6. ¿Qué mejoras considera usted en base a su experiencia que deberían efectuarse a la norma ISO 26000 respecto a la cooperación internacional y a la protección de derecho humanos en cuanto a las necesidades existentes?
7. ¿Cuáles han sido las áreas con mayor afectación en cuanto a la vulneración de derechos en este año 2023?

Resumen

El comité observatorio implementó la normativa ISO 17020, es un lineamiento internacional que permite que una organización pueda llevar una evaluación de la conformidad bajo los conceptos internacionales para enmarcar la imparcialidad, la transparencia y la legalidad, con esto se creó un servicio que se llama IVTR (Inspección de veeduría técnica responsable) esta normativa da un proceso con el objetivo de garantizar basado en los estándares internacionales el derecho de todos a través de un sistema que se emite un informe técnico y socialmente responsable que busca asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en situaciones donde se detecten violaciones en la sociedad.

Las estrategias de cooperación entre los Estados para la protección de los derechos humanos suelen aplicar acuerdos, tratados internacionales así como la colaboración en áreas como en el intercambio de la información, la capacitación, la asistencia técnica y el

movimiento conjunto de todas ellas; esa estrategia busca fortalecer la protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional y también involucrar organizaciones con las organizaciones de los estados americanos como la OEA Y LA ONU. La normativa ISO 26000 de responsabilidad social es una guía muy amplia, una guía que nos permite entender el propósito que tuvo en el 2010 enfocarse para que pueda desarrollar un principio objetivo que enmarcaba el tema de responsabilidad social.

4.1.4 Entrevista a la secretaria ejecutiva y representante legal del Comité de Derechos Humanos “Humanismo EC”

Nombre del entrevistado: DRA. PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL

Fecha de entrevista: 13 de julio de 2023

Lugar de la entrevista: Vía telemática, Zoom

1. ¿Cuáles son los mecanismos implementados en el Ecuador para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos?
2. ¿Cuáles considera usted qué son los mecanismos más eficaces para garantizar los derechos humanos?
3. ¿Cómo considera usted el funcionamiento de las estrategias de cooperación entre estados para la protección de derechos humanos?
4. ¿Cuáles son los resultados obtenidos del Comité de Derechos Humanos en materia de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar?
5. ¿Considera usted que surte efecto la cooperación entre estados en los procesos que el Comité de Derechos Humanos “HUMANISMO ECUADOR” ha conocido?
6. ¿Cómo el Comité de Derechos Humanos “HUMANISMO ECUADOR” cumple con el principio del AMICUS CURIAE dentro de los procesos judiciales en el ejercicio de sus funciones?
7. ¿Cuáles han sido las áreas con mayor afectación en cuanto a la vulneración de derechos en este año 2023?

Resumen

La entrevistada hace referencia a que la Constitución del 2008 habla de que los derechos humanos son respetados por medio de convenios internacionales, así pues, es entendido que el Ecuador es parte del sistema interamericano y está sometido a cualquier demanda que sea puesta vía internacional, siempre y cuando se hayan agotado las vías internas. El primer paso para la protección de los derechos humanos es el poner una demanda en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual se encargará de realizar un estudio para el poderse dictar un informe de admisibilidad. Por consiguiente, se pasa a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde la misma comisión realiza la demanda en contra del Estado infractor en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La abogada menciona que siempre va depender de las autoridades pues ellas deben tener un compromiso, en la actualidad hay mucha normativa a nivel mundial y el Ecuador ha

suscrito un sin número de estas pero aun los derechos humanos se siguen violando, casos como los crímenes de Estado en las cárceles del país, pues el Estado tiene una responsabilidad de rehabilitar a las personas privadas de libertad y terminan siendo violentadas a través de masacres, enfermedades o por simplemente no haber comida en estos centros existe poca colaboración, falta recursos, falta de conciencia de los gobernantes para concientizar a las personas dentro del país entorno al reconocimiento de derechos humanos

Se trabaja por lo general en la concientización de los derechos humanos en las zonas rurales del país, como tal no solo se deben proteger derechos sino también promover derechos, en cuanto a la responsabilidad estatal estos hacen poco o no hacen nada para garantizar estos derechos, existiendo casos incluso en donde niñas de 12 años ya han sido abusadas en su entorno o en el mismo entorno educativo Es importante dar a conocer como comité lo que está pasando a nivel internacional acudir al comité de derechos humanos, las naciones unidas, denuncias ante la OEA, el presentar los informes sombra para que se sepa la realidad, además de saber si se han cumplido con las recomendaciones propuestas por los comités, además, sirven para que las organizaciones internacionales sepan hasta qué punto el Estado está informando correctamente.

Por lo general las organizaciones civiles tienen abierto canales de atención para que cualquier ciudadano que se creyera afectado en derechos tenga acceso a la tutela judicial efectiva, las organizaciones intervienen de manera inmediata como *amicos curiae*, sin ningún costo, siendo una organización no gubernamental, algo importante es que la juventud participe de la mano de los comités de derechos humanos, en las campañas de concientización de promoción de las leyes, instrumentos y mecanismos y que se conozcan los derechos como tal. Al criterio de la abogada la mayor afectación de derechos humanos se encuentra en las violaciones contra las mujeres y niños, debido a la pobreza, no obstante, otra materia que genera violación de derechos humanos es la corrupción, pues impide que la gente goce plenamente de sus derechos, así mismo, menos corrupción también significa menos pobreza, menos violaciones de derechos humanos.

4.2 Verificación de la idea a defender

La idea por defender se planteó con el fin de lograr demostrar si la cooperación internacional hace efectiva la progresividad sobre la protección de derechos humanos, las

disposiciones dispuestas en los instrumentos nacionales e internacionales rigen en base a las nuevas corrientes del derecho, las cuales fomentan el derecho del ser humano como prioridad ante cualquier otra norma.

Los mecanismos son en síntesis aquellos que el Ecuador suscribe a través de normas o principios para un fin específico en el nombre del derecho, por su lado estos están íntimamente ligados al derecho del hombre.

Una vez analizada las normas jurídicas correspondientes a los mecanismos y a los derechos humanos se puede denotar que existe una basta normativa que intenta subyugar todo aspecto de los derechos del hombre para que no se menoscaben aquellos, no obstante el verdadero paradigma se encuentra lejos del tan afamado Estado de derecho, pues las normas son varias pero la política y los planes de trabajo son ineficientes, aun con la cooperación internacional ante cualquier evento se logran garantizar los derechos tan anhelados.

Aunque se esfuercen las Naciones Unidas, el gobierno de turno, las organizaciones que protegen derechos humanos, no se puede hablar de una progresividad continua de derechos humanos pues, siempre el avance estará a merced de diferentes corrientes políticas, incluso existiendo un retroceso en derechos humanos, tomando en cuenta años como el 2008 al 2012. El enfoque que se tomó en esta investigación corrobora que en el 2022 y en el primer semestre del 2023 no se ha cumplido a cabalidad con la protección de derechos humanos según los EPU (EXÁMENES PERIÓDICOS UNIVERSALES) tanto el informe oficial como los informes sombras, los cuales son dispuestos para corroborar la veracidad de los oficiales.

CONCLUSIONES

Que, en la actualidad la protección de derechos a nivel internacional en el campo jurídico se plantea mediante las grandes cortes internacionales, en la región se encuentra la Corte Interamericana de Derechos humanos, la cual mediante comisión analiza la admisibilidad de casos de vulneración de derechos, estas son admitidas siempre y cuando se hayan agotado las instancias internas, así mismo, el derecho interno tiene sus propios mecanismos para los cuales resaltan las denominadas garantías jurisdiccionales, las cuales son de carácter fundamental para el resguardo del derecho.

Que, los mecanismos de cooperación entre los estados se han convertido en una herramienta base para la protección de los derechos del hombre, no obstante, no todos los casos de violación pueden llegar a una instancia internacional, porque el estado civil en general no conoce sus derechos y mucho menos sabe dónde acudir, en general las personas de las zonas rurales son las más afectadas por el desconocimientos, incluso por la misma pobreza siendo un factor determinante para la violación a los derechos.

Que, el Estado es el principal responsable por el ejercicio de los derechos humanos dentro del territorio competente, la deficiente administración por el gobierno de turno ha llevado al Estado de derechos a un retroceso claro respecto a la protección de derechos humanos, esto basado en las estadísticas de violencia en el país y en los centros de rehabilitación regionales. Por ende, se entiende que no hay avance progresivo, sin la voluntad política de las autoridades.

Que, la principal afectación en tema derechos humanos son los derechos contra la mujer, no solo dentro del núcleo familiar sino en las instituciones del país, el campo educativo, en la formación policial, seguido de la situación clara de violencia en las cárceles del país, en donde no se puede garantizar la vida misma de las personas, inclusive una ayuda casi nula a las personas privadas de la libertad que sufren de alguna enfermedad catastrófica.

Que, el Estado es obligado a declarar cada año respecto a temas de derechos humanos y a cumplir con las recomendaciones internacionales asignadas en casos de reparación integral, si mismo, las organizaciones no gubernamentales se mantienen al tanto de la situación del país y contrasta la información oficial con datos concretos de sus bases de datos e investigaciones.

RECOMENDACIONES

Que, después de realizar las investigaciones, entrevistas a los representantes de las distintas organizaciones de los derechos humanos y haber recabado información; se recomienda que los tratados y los convenios internacionales tengan una guía más adecuada y se tome en consideración la opinión de las organizaciones no gubernamentales a través de planes de acción en derechos humanos.

Que, poner en práctica y cumplir con los mecanismos de cooperación que se encuentran establecidos en cada una de las normativas tanto nacionales como internacionales, para constatar con qué métodos se obtienen mejores resultados y seguir trabajando para el buen funcionamiento de aquellos mecanismos en materia de derechos humanos.

Que, los mecanismos de cooperación de los tratados internacionales concuerden con los reglamentos internos de las entidades públicas para que no se violenten los derechos humanos, tomando como ejemplo el sistema penitenciario del Ecuador, pues deben tener un mejor direccionamiento y funcionamiento de acuerdo con los derechos consagrados en las convenciones, tratados internacionales y la Constitución para evitar que se sigan vulnerando los derechos de las personas privadas de libertad.

Que, profundizar con la sociedad civil acerca de los derechos humanos en el Ecuador, las vías que se pueden tomar tanto nacionales como internacionales, de tal manera que si a un ecuatoriano se le vulnera sus derechos pueda resolver por cualquiera de las dos vías.

Que, tener un mayor presupuesto y recursos destinados para las organizaciones de derechos humanos que protegen los derechos de las personas, para respetar los mecanismos ya escritos en convenios y tratados suscrito por el Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS ECUADOR. (15 de Junio de 2021). *SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, COLECTIVOS Y DE LA NATURALEZA EN ECUADOR*. Quito: Sofía Jarrín, Alejandra Yépez Jácome, Lina María Espinosa. Obtenido de <https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2021-06/Informe%20Situacio%CC%81n%20Defensores.pdf>
- Cabanellas, G. (2015). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: HELIASTA. Obtenido de https://derecho.usmp.edu.pe/biblioteca/novedades/lecturas_basicas/diccionario.PDF
- Castillo Gallo, C., & Reyes Tomala, B. (2015). *Guía Metodológica de Proyectos de investigación social*. Santa Elena, Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- CIVILIS DERECHOS HUMANOS. (28 de Enero de 2013). *Derecho a la cooperación internacional*. Obtenido de CIVILIS DERECHOS HUMANOS: <https://www.civilisac.org/nociones/derecho-a-la-cooperacion-internacional>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2021). *ESTADÍSTICAS ANUALES*. Secretaría ejecutiva de la CIDH. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Boletín Jurisprudencial*. Quito: Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/boletines-jurisprudenciales/2022-7/bolet%3%ADn-anual/5814-bolet%3%ADn-anual2022/file.html>
- FUNDACIÓN JUAN VIVES SURIA. (2010). *Derechos humanos historia y conceptos básicos*. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf
- GlobalSuite Solutions. (24 de Mayo de 2022). *GlobalSuite Solutions*. Obtenido de ISO 26000: Claves y principios de la norma: <https://www.globalsuitesolutions.com/es/que-es-iso->

Mediavilla, M. (14 de Agosto de 2017). *Amnistia Internacional*. Obtenido de Consejo de Derechos Humanos, el organismo de la ONU para su protección global: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/consejo-de-derechos-humanos-el-organismo-de-la-onu-para-su-proteccion-global/#:~:text=El%20CDH%20ha%20establecido%20Comisiones,garantizar%20la%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas>

NACIONES UNIDAS. (2019). *NACIONES UNIDAS*. Obtenido de DERECHOS HUMANOS: <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights/#:~:text=El%20derecho%20internacional%20de%20los,individuos%20o%20de%20los%20grupos>.

Naciones Unidas. (2022). *NACIONES UNIDAS*. Obtenido de Capítulo IX: Cooperación internacional económica y social (Artículos 55-60): <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-9>

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. (2023). *OHCHR*. Obtenido de Órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/other-sub-bodies>

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. (2023). *OHCHR.ORG*. Obtenido de Información básica sobre el EPU: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/basic-facts>

NATO/OTAN. (2005). *La seguridad en asociación*. Bruselas: Nato 'Public Diplomacy Division. Obtenido de LA SEGURIDAD EN ASOCIACIÓN: <https://www.nato.int/docu/sec-partnership/sec-partner-spa.pdf>

Rizo Maradiaga, J. (2015). *Técnicas de Investigación documental*. Obtenido de Repositorio UNAN: <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS. (2022). *¿Qué son los derechos humanos?* Obtenido de OHCHR: <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>

Varas, E. (23 de Noviembre de 2022). *GK*. Obtenido de Las cifras de violencia contra la mujer en los primeros 10 meses de 2022: <https://gk.city/2022/11/13/cifras-violencia-contra-mujer-2022-ecuador/>

Wikipedia. (2023). *Wikipedia*. Obtenido de Constitución del Ecuador de 2008: https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_del_Ecuador_de_2008#:~:text=Remplaz%C3%B3n%20la%20Constituci%C3%B3n%20de,63.93%20%25%20de%20los%20votos%20v%C3%A1lidos.

Yaniz, F. (27 de Enero de 2010). *Real Instituto Elcano*. Obtenido de Las Iniciativas de Cooperación de la OTAN ante el nuevo Concepto Estratégico: <https://www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/las-iniciativas-de-cooperacion-de-la-otan-ante-el-nuevo-concepto-estrategico/>

ANEXOS

ANEXO #1

GUIA DE ENTREVISTA A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EN DERECHOS HUMANOS

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Mecanismos de Cooperación de los Estados en Materia de Observancia y Protección de los Derechos Humanos.

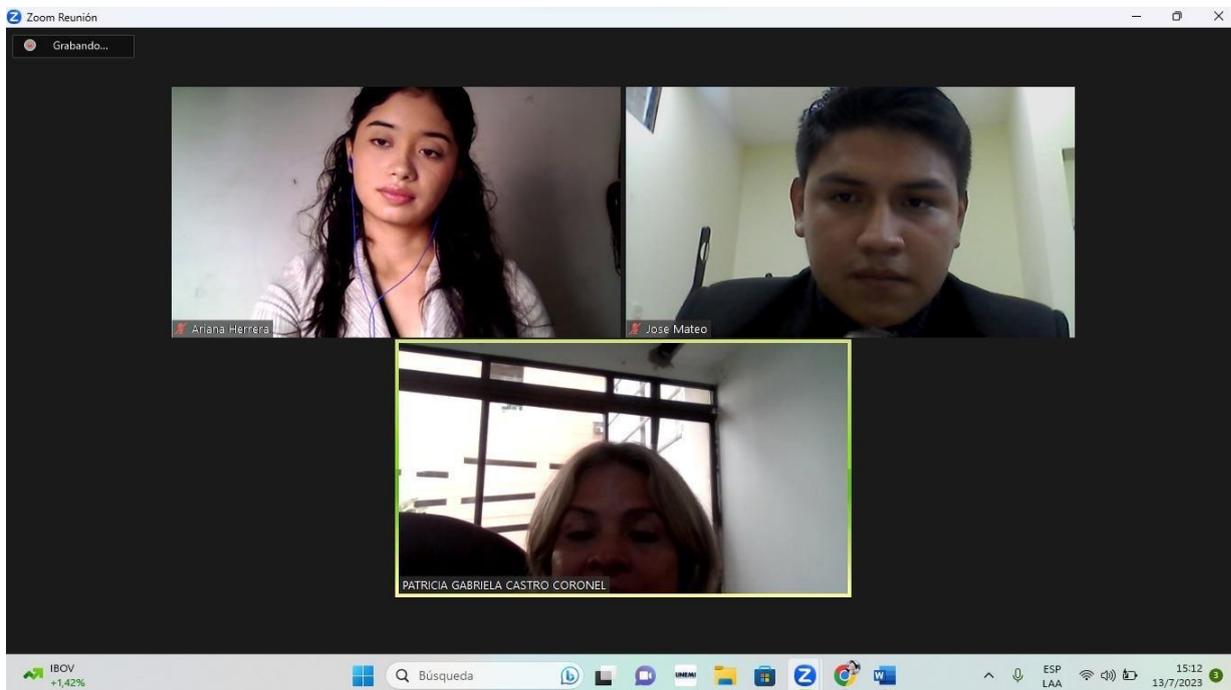
INVESTIGADORES: Mateo Anchundia Jose Alberto y Herrera Rodríguez Ariana Marcela

DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

Objetivo: Identificar la validez y efectividad de los mecanismos usado por los estados en materia de protección de derechos humanos, para corroborar si la normativa jurídica es progresiva con la realidad social.

1. ¿Cuáles son los mecanismos implementados en el Ecuador para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos?
2. ¿Cuáles considera usted que son los mecanismos más eficaces para garantizar los derechos humanos?
3. ¿Como considera usted el funcionamiento de las estrategias de cooperación entre estados para la protección de derechos humanos?
4. ¿Cuáles han sido las áreas con mayor afectación en cuanto a la vulneración de derechos en este año 2023?

ANEXO #2.- ENTREVISTA A LA AB. DR. PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL. MSc, Secretaria Ejecutiva y Representante Legal del Comité de Derechos humanos “Humanismo EC.”



ANEXO #3.- ENTREVISTA AL ABG. ABRAHAM AGUIRRE GARCIA, COORDINADOR DEL AREA LEGAL DE CDH



ANEXO #4.- ENTREVISTA AB. PAUL FIERRO, Presidente Comité Observatorio de Derechos Humanos (ODHUMCA)



ANEXO #5.- AB. VERONICA CEPEDA MENDOZA, EXDIRECTORA PENITENCIARIA Y DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS

